



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CHIGUAYANTE, mayo 18 de 2016**

**ACUERDO N° 81 - 14 - 2016**

**MAT.:** Extensión de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Leonera 1, de 24 a 26 meses y medio y aplazamiento de la Fase III a Agosto de 2016.

Señor Alcalde (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2016, adoptó:

Vistos y considerando:

1. Convenio Vigente de ejecución de la Fase II del Programa Recuperación de barrios Leonera 1.
2. Oficio N°217 de fecha 25 de Abril de 2016, mediante el cual el Alcalde de la Comuna solicita al Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo extender el plazo de ejecución de la Fase II, según marco presupuestario que presenta el barrio, en dos meses y medio, finalizando esta Fase II el día 15 de Agosto de 2016.
3. Oficio Ord. N°1175/95 de fecha 03 de Mayo de 2016, mediante el cual el Seremi de Vivienda responde favorablemente a la solicitud del municipio de extender el plazo de ejecución de la Fase II, según marco presupuestario que presenta el barrio, en dos meses y medio, finalizando esta Fase II el día 15 de Agosto de 2016.
4. Correo electrónico de fecha 09 de Mayo de 2016, mediante el cual Edmundo González Ocaranza, Arquitecto del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío solicita efectuar Acuerdo del Concejo Municipal, en atención a que, de acuerdo a lo estipulado en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 002, Glosa 05 de la Ley de Presupuestos 2016, los convenios de ampliación de Fase del Programa de Recuperación de Barrios deben contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Por tanto, en virtud de lo señalado, se acuerda lo siguiente:

Se aprueba extender el plazo de ejecución de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, según marco presupuestario que presenta el barrio, en dos meses y medio, finalizando esta Fase II el día 15 de Agosto de 2016, y posterior inicio de la Fase III a contar de dicha fecha.

Se encomienda a la Secretaría de Planificación la redacción de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Aldo Javier Aravena Silva, y de los Concejales presentes, Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez y Sra. Rina Oñate Cid.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
ALCALDE (S)



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Cumplase:

- DISTRIBUCION**
- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
  - Sres. Concejales de la Comuna
  - Direcciones Municipales
  - Archivo